

Nota informativa

Ciudad de México, a 29 de junio de 2016

PROPUESTA DE LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE ESTABLECE LOS PARAMETROS Y ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS PARA ETANOL ANHIDRO (BIOETANOL), BIODIESEL O BIOTURBOSINA PUROS.

Me refiero a la propuesta de *Lineamientos por los que se establece los parámetros y especificaciones de calidad y características para etanol anhidro (bioetanol), biodiesel o bioturbosina puros*, al respecto me permito efectuar las observaciones siguientes:

- En lo correspondiente a bioetanol, los parámetros y especificaciones de calidad y características son concordantes con parámetros internacionales, a excepción de la variable conductividad eléctrica, pues lo Lineamientos propuestos indican $\leq 10 \mu\text{S/m}$, sin embargo referencias internacionales establecen el límite 500 $\mu\text{S/m}$ (Brasil, WWFC Ethanol Guidelines), por lo que se sugiere que algún especialista explique las causas y sus implicaciones.
- En lo específico a continúan se señalan las propuestas de modificación y comentarios específicos:

Comentario [SGA1]: Comentario aceptado y corregido.

Apartado	Dice	Debe decir	Comentarios
Lineamiento 4.- Definiciones	Biocombustibles puros Combustibles elaborados con materiales producidos por los seres vivos; son alcoholes, éteres, ésteres y otros compuestos químicos generados a partir de materiales lignocelulósicos, los residuos de la agricultura y de la actividad forestal, y algunos residuos industriales, por ejemplo los de la industria alimenticia.	Biocombustibles puros Combustibles elaborados con materiales producidos por los seres vivos; son alcoholes, éteres, ésteres y otros compuestos químicos generados a partir de materiales lignocelulósicos, los productos, subproductos y residuos de la agricultura, ganadería, pesca, acuicultura, algacultura y de la actividad forestal, y algunos residuos industriales, por ejemplo los de la industria alimenticia que no se encuentran mezclados con combustibles de origen fósil .	Comentarios aceptado por SENER
Lineamiento 4.- Definiciones	Biodiesel Combustible compuesto por ésteres monoalquílicos de ácidos grasos de cadena larga derivados de aceites vegetales o grasas animales, designado como B100.	Biodiesel Combustible compuesto por ésteres monoalquílicos de ácidos grasos de cadena larga derivados de aceites vegetales o grasas animales.	Comentarios aceptado por SENER

Apartado	Dice	Debe decir	Comentarios
Lineamiento Definiciones 4.-	Biomasa de origen vegetal Productos y residuos de origen biológico provenientes de cultivos agrícolas, aprovechamientos forestales y de industrias relacionadas.	Biomasa de origen vegetal Productos, subproductos y residuos de origen biológico provenientes de cultivos agrícolas, aprovechamientos forestales y de industrias relacionadas.	Fue eliminada la definición. Consultar con el grupo si es necesaria ésta.
Lineamiento Definiciones 4.-	Bioetanol.-	Bioetanol Biocombustible producido a partir de la fermentación de carbohidratos presentes en la biomasa procedente de cultivos con alto contenido de azúcares o almidones, y a partir de materiales lignocelulósicos.	Comentarios aceptado por SENER
Lineamiento Definiciones 4.-	Normas aplicables Son normas oficiales mexicanas (NOM), normas mexicanas (NMX), las normas o lineamientos internacionales, así como las normas, códigos y/o estándares extranjeros que sean adoptados y aplicables al presente Anteproyecto de Norma.	Normas aplicables Son normas oficiales mexicanas (NOM), normas mexicanas (NMX), las normas o lineamientos internacionales, así como las normas, códigos y/o estándares extranjeros que sean adoptados y aplicables a los presentes Lineamientos.	Comentarios aceptado por SENER
Lineamiento Definiciones 4.-	Tercero Especialista (TE) La persona moral autorizada por la Comisión para auxiliarle en las labores de evaluación de la conformidad del presente Anteproyecto de Norma.	Tercero Especialista (TE) La persona moral autorizada por la Comisión para auxiliarle en las labores de evaluación de la conformidad de los presentes Lineamientos.	Se propone definir la Comisión a la que se hace referencia. Comentarios aceptado y propuesta por SENER
Lineamiento Símbolos y términos abreviados 5.-	ZFN Zona fronteriza Norte	ZFN Zona Fronteriza Norte	Fue eliminada la definición. Consultar con el grupo si es necesaria ésta
Lineamiento Símbolos y términos abreviados 5.-		ZMM EN UNE	Se propone incluir estas abreviaturas y su nombre desglosado ZMM y UNE son palabras que no se encuentran en el cuerpo del documento.

Apartado	Dice	Debe decir	Comentarios
Lineamiento 6.- Especificaciones de los biocombustibles puros para su mezcla con petrolíferos	L 6.1.- Las especificaciones previstas en la Tabla 1 de estos Lineamientos son obligatorias para el productor, importador, almacenista, transportista, distribuidor y comercialización, en lo conducente y, en general, por la persona que comercialice o enajene el bioetanol o etanol anhidro.	L 6.1.- Las especificaciones previstas en la Tabla 1 de estos Lineamientos son obligatorias para el productor, importador, almacenista, transportista, distribuidor y comercializador , en lo conducente y, en general, por la persona que comercialice o enajene el bioetanol o etanol anhidro	Comentarios aceptado y propuesta por SENER.
Lineamiento 6.- Especificaciones de los biocombustibles puros para su mezcla con petrolíferos	L 6.3. Las especificaciones que deben cumplir el bioetanol considerados en estos Lineamientos son las indicadas en la Tabla 1.		Se propone eliminar al considerarse redundante con el Lineamiento 6.1. Comentarios aceptado y propuesta por SENER.
Lineamiento 6.- Especificaciones de los biocombustibles puros para su mezcla con petrolíferos	L 6.4.- Las especificaciones de la tabla 2, son obligatorias para el productor, importador, almacenista, transportista, distribuidor y expendio al público, en lo general, en lo conducente y, en general, por la persona que comercialice o enajene el biodiésel.	L 6.4.- Las especificaciones de la tabla 2, son obligatorias para el productor, importador, almacenista, transportista, distribuidor y expendio al público, en lo conducente y, en general, por la persona que comercialice o enajene el biodiésel.	Comentarios aceptado y propuesta por SENER.
Lineamiento 6.- Especificaciones de los biocombustibles puros para su mezcla con petrolíferos	Tabla 2. Parámetros y especificaciones de calidad y características del bioetanol o etanol anhidro desnaturalizado (B100).	Tabla 2. Parámetros y especificaciones de calidad y características del biodiésel (B100).	Comentarios aceptado y propuesta por SENER.
Lineamiento 6.- Especificaciones de los biocombustibles puros para su mezcla con petrolíferos	Tabla 3. Parámetros y especificaciones de calidad y características del bioetanol o etanol anhidro desnaturalizado (BT100)	Tabla 3. Parámetros y especificaciones de calidad y características de la bioturposina (BT100).	Comentarios aceptado y propuesta por SENER.

Apartado	Dice	Debe decir	Comentarios
Lineamiento 6.- Especificaciones de los biocombustibles puros para su mezcla con petrolíferos	L 6.5.- Las especificaciones de la Tabla 3, son obligatorias por el productor, importador, almacenista, transportista, distribuidor y expendio al público, en lo general, en lo conducente y, en general, por la persona que comercialice o enajene la bioturbosina.	L 6.5.- Las especificaciones de la Tabla 3, son obligatorias por el productor, importador, almacenista, transportista, distribuidor y expendio al público, en lo conducente y, en general, por la persona que comercialice o enajene la bioturbosina.	Comentarios aceptado y propuesta por SENER.
Lineamiento 9	L 9.3.- Se puede hacer uso de los métodos que a continuación se citan:		Se señalan los métodos aplicables a bioetanol. Se propone su eliminación, toda vez que en el L 9.1 ya se indica que para la determinación de las especificaciones de calidad establecidas en las Tablas se deben utilizar los métodos de prueba indicados en las mismas. Comentarios aceptado parcialmente, se movió esta información a un anexo 2. por SENER
Anexo 1 Pruebas de control	A1.1 Cuando el bioetanol provenga de sistemas pertenecientes o bajo la responsabilidad de la misma persona, razón social o entre empresas productivas subsidiarias o filiales de Petróleos Mexicanos, las pruebas de control son las descritas en la Tabla A2.1 siguiente. Se pueden realizar pruebas equivalentes en tanto estén incluidas en estos Lineamientos y que comprueben que el bioetanol conserve su calidad, no tuvo alteración y cumplen con las especificaciones establecidas en estos Lineamientos. En caso de que alguna de	A1.1 Cuando el bioetanol provenga de sistemas pertenecientes o bajo la responsabilidad de la misma persona, razón social o entre empresas productivas subsidiarias o filiales de Petróleos Mexicanos, las pruebas de control son las descritas en la Tabla A1.1 siguiente. Se pueden realizar pruebas equivalentes en tanto estén incluidas en estos Lineamientos y que comprueben que el bioetanol conserve su calidad, no tuvo alteración y cumplen con las especificaciones establecidas en	En la tabla se propone incluir la referencia al organismo que emitió el método (ASTM, EN).} Comentarios aceptado y propuesta por SENER, salvo la observación.

Con formato: Izquierda

	<p>las pruebas establecidas en esta tabla no resulte aprobatoria, se deben realizar las pruebas correspondientes contenidas en la Tabla 1 de éste mismo Anteproyecto de Norma.</p>	<p>estos Lineamientos. En caso de que alguna de las pruebas establecidas en esta tabla no resulte aprobatoria, se deben realizar las pruebas correspondientes contenidas en la Tabla 1 de éstos mismos Lineamientos.</p>	
--	--	---	--

Apartado	Dice	Debe decir	Comentarios
	<p>A1.2 En el caso específico del biodiesel que provenga de sistemas pertenecientes o bajo la responsabilidad de la misma persona o razón social, la transferencia del producto se realizará sin perjuicio de que las partes involucradas puedan pactar, en su caso, realizar las pruebas de control indicadas en la tabla A2.2.</p>	<p>A1.2 En el caso específico del biodiesel que provenga de sistemas pertenecientes o bajo la responsabilidad de la misma persona o razón social, la transferencia del producto se realizará sin perjuicio de que las partes involucradas puedan pactar, en su caso, realizar las pruebas de control indicadas en la tabla A1.2.</p>	



María de Lourdes Bernal Razo

De: Marlene Lozano Valdes <marlene.lozano@sagarpa.gob.mx>
Enviado el: viernes, 01 de julio de 2016 01:18 p.m.
Para: Sergio Gasca Alvarez
CC: Jesus Genaro Arroyo Garcia; Rafael Velasco Ortiz; Edgar Erik Vargas Serrano
Asunto: Lineamientos
Datos adjuntos: Lineamiento de Biocombustibles.doc

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Completado

Estimado Sergio

Por instrucción del Ing. Jesús Arroyo, me permito enviarte los comentarios respectivos a los Lineamientos de Biocombustibles

Saludos y quedo atenta

Atentamente

Marlene Lozano Valdés
Directora de Bioenergéticos y Energías Alternativas
de la DGFNyB, SAGARPA
Tel. (55)3871 1000 Ext. 40186
Avenida Cuauhtémoc 1230, Piso 5
Santa Cruz Atoyac
Del. Benito Juárez, México. DF. CP 03310

www.mexicoproduce.mx

Por favor no imprima este correo, a no ser que sea indispensable. ¡Gracias por cuidar el mundo!

La información que se envía al destinatario mediante esta transmisión es propiedad exclusiva de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Si usted no es el destinatario de esta información o si la ha recibido por error, se le comunica que la copia, distribución, modificación, retransmisión, revelación o uso en cualquier forma, está estrictamente prohibida.